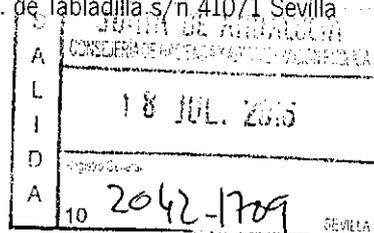


JUNTA DE ANDALUCÍA

INTERVENCIÓN GENERAL

Fecha: La de la firma
S. Ref.: DGPAYG/SAAC/JBF/PMV
SSAAC/132/16
N. Ref.: FIS:LH/SF:EG/mpp
Asunto: Solicitud documentación
Instrucción muestreo seguros agrarios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL
Ilmo. Sr. Director General de la Producción
Agrícola y Ganadera
Avda. de Tabladilla s/n 41071 Sevilla



Ilmo. Sr.:

Se adjunta la Instrucción 6/2006, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece la fiscalización por muestreo de las subvenciones dirigidas a la contratación de los seguros agrarios, establecidas por orden de 17 de febrero de 2006.

INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Vicente Fernández Guerrero



C/ Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.chapi@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	15/07/2016	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PK2jm884ISAG7YanT41hxShYr9m5kt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INSTRUCCIÓN Nº 6/2016, DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ESTABLECE LA FISCALIZACIÓN POR MUESTREO DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS AGRARIOS, ESTABLECIDAS POR ORDEN DE 17 DE FEBRERO DE 2006

El apartado 2 del artículo 87 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, prevé la posibilidad de que la función interventora pueda ejercerse aplicando técnicas de muestreo o comprobaciones periódicas a los gastos de personal y de subvenciones, así como a cualesquiera otros en los que concurra la circunstancia de afectar a un gran número de actos, documentos o expedientes. En el mismo sentido se expresa el artículo 4.2 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

A estos efectos, el apartado 3 del artículo 87 dispone que la Intervención General determinará los actos, documentos y expedientes sobre los que la función interventora podrá ser ejercitada sobre una muestra y no sobre el total de los expedientes, estableciendo los procedimientos aplicables para la selección, identificación y tratamiento de la muestra, de manera que se garantice la fiabilidad y la objetividad de la información y propondrá la toma de decisión que pueda derivarse del ejercicio de esta función.

La Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, ha propuesto el sometimiento a este régimen de fiscalización de las subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la contratación de seguros agrarios, reguladas por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 17 de febrero de 2006.

Según la información económica y estadística facilitada por la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, se estima que se presentarán en la próxima convocatoria del año 2016 unas 15.000 solicitudes, considerando que se han suscrito 35.535 pólizas al amparo del Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015.

El presupuesto técnico para la implantación del procedimiento de fiscalización por muestreo es una línea de gestión con elevado número de expedientes, que sean objeto de una tramitación uniforme y homogénea. Estas condiciones se cumplen en el caso de las subvenciones dirigidas a la contratación de los seguros agrarios.

En consecuencia, esta Intervención General, en uso de las facultades que le otorga el artículo 87.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, dicta las siguientes;

INSTRUCCIONES

C/ Alameda n.º 18-20. 41071
 Teléfono 955 06 49 36
 Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es
 1



FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	15/07/2016	PÁGINA 1/16
VERIFICACIÓN	PK2jm803KT53TTW8kMxgQ+XdFDL9Bm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PRIMERA.- OBJETO.

La presente Instrucción tiene por objeto establecer el régimen de fiscalización por muestreo de la convocatoria 2016 de las subvenciones dirigidas a la contratación de seguros agrarios, reguladas por Orden de 17 de febrero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Pesca en las fases de la autorización y compromiso del gasto, y de intervención formal de la ordenación de los pagos.

Se deja sin efecto las normas provisionales dictadas por la Intervención General en fecha 24 de noviembre de 2000, en materia de fiscalización de expedientes de seguros agrarios.

SEGUNDA.- FUNCIÓN INTERVENTORA.

1.- La función interventora respecto de los expedientes tramitados para la concesión de las subvenciones dirigidas a la contratación de seguros agrarios se efectuará por procedimiento de muestreo, con arreglo a lo que se determina en la presente Instrucción.

2.- La fiscalización por muestreo consiste en la fiscalización sobre muestras representativas del conjunto de los actos, los documentos y los expedientes susceptibles de producir obligaciones de naturaleza económica previamente a su autorización y a la adquisición del compromiso de gasto.

3.- La fiscalización por muestreo implica, cuando la Intervención Delegada dé su conformidad, que ésta engloba todos los actos singulares que integran la totalidad del universo de la actividad controlada, con excepción de aquellos que se devuelvan con informe de disconformidad.

TERCERA.- CONFIGURACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO.

1.- El procedimiento de muestreo a que se refiere la presente Instrucción consistirá en la selección de expedientes de las subvenciones dirigidas a la contratación de seguros agrarios, los cuales habrán de ser intervenidos sobre la base de la documentación que se detalla para cada fase de fiscalización, a fin de verificar que se han ajustado en su tramitación a las disposiciones que resultan de aplicación en cada caso.

2.- El universo o población, es decir, el conjunto de actos, documentos o expedientes integrados en la actividad controlada, ya sea de manera singular o por tandas, estará constituido por el conjunto de ayudas a que se refiere la Instrucción Primera y que se sometan a fiscalización desde el comienzo de los efectos de la misma con cargo a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del que se ha de obtener la muestra representativa.

3.- El muestreo deberá garantizar el examen de los expedientes una vez tengan entrada en la Intervención Delegada en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. A los efectos de esta selección, la población de expedientes sujeta a una muestra (universo) estará constituida por las propuestas definitivas de resolución de concesión o de las propuestas de pago de las subvenciones



C/ Albareda n.º 18-20. 41071
Teléfono 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es
2

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	15/07/2016	PÁGINA 2/16
VERIFICACIÓN	PK2jm803KT53TTW8kMxgQ+XdfDl9Bm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

que se remitan a la citada Intervención Delegada para su fiscalización con carácter previo a la concesión de la subvención o a la propuesta de pago, según proceda, por la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Podrá formarse nuevos universos de expedientes, en cada una de las fase de fiscalización que proceda, en el caso de aumentos sobrevenidos en el crédito disponible que posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, así como en cualquier otra circunstancia que se considere conveniente por la Intervención Delegada.

CUARTA.- PORCENTAJE MÍNIMO.

Los expedientes a revisar se seleccionarán por muestreo, cubriendo, en todo caso y para el ámbito temporal al que se aplicará la presente Instrucción, un porcentaje no inferior al 2 por 100 de los expedientes que se tramiten, que deberán representar, al menos, el 2 por ciento del crédito presupuestario que pretenda comprometerse, porcentajes que deberán tenerse en cuenta en la selección de las muestras.

Sin perjuicio de lo anterior, habrán de respetarse los siguientes tamaños de muestras establecidos según el número de expedientes que constituyan el correspondiente universo, teniendo en cuenta que el número de expedientes resultante de cada uno de los tramos selectivos es acumulativo:

Nº de expedientes del universo	Nº de expedientes de la muestra
1-50	10%
51-100	Al menos el 5%
101 ó más	Al menos el 2%

Así, por ejemplo, si en una propuesta definitiva de resolución de concesión, el número de expedientes que se someten a fiscalización previa es de de 1.092, la selección muestral sería como mínimo la siguiente:

TRAMO	NÚMERO	PORCENTAJE	MUESTRA
De 1 a 50	50	10%	5
De 51 a 100	50	5%	2,5
De 101 en adelante	992	2%	19,84
TOTAL	1092		
REDONDEO		7,33%	27,34

C/ Alameda n.º 18-20. 41071
 Teléfono 955 06 49 36
 Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es
 3



Según los porcentajes por tramos, para un conjunto (en este ejemplo) de 1.092 expedientes, la muestra sería de 28 expedientes (por redondeo), representando una cobertura muestral del 2,56% (= 28 / 1.092 * 100), que se estima suficiente para la formulación de conclusiones, tomando en consideración la uniformidad del procedimiento de concesión de estas subvenciones.

QUINTA.- MÉTODO DE SELECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA.

1.- La Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, remitirá a la Intervención Delegada en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:

- a) En el caso de fiscalización previa del gasto y del compromiso, una relación certificada de las propuestas definitivas de beneficiarios de las subvenciones a la contratación de seguros agrarios que se pretendan someter a fiscalización previa.
- b) En el caso de intervención formal de la ordenación de los pago, una relación certificada de las propuestas de pago de las subvenciones.

Los expedientes deberán encontrarse en la fase de tramitación que corresponda al momento en que ha de realizarse la fiscalización previa y a disposición de la Intervención¹.

2.- Dicha relación será remitida a la Intervención Delegada, debiendo identificar:

- Código de expediente CONT.
- Datos identificativos del beneficiario (apellidos, nombre y DNI).
- Importes de las ayudas que se proponen conceder o pagar (según la fase de fiscalización que corresponda).

3.- Los expedientes a examinar se obtendrán de dicha relación, mediante la aplicación, con carácter general, del procedimiento de muestreo sistemático con arranque al azar².

4.- Si la Intervención Delegada lo estimase oportuno, podrá aplicar el método de selección que considere más adecuado entre los siguientes:

- Muestreo sistemático con arranque aleatorio.

1 La relación certificada se acompañará de hoja de cálculo, para facilitar la extracción de la muestra aplicando técnicas de muestreo aleatorio.

2 Selección sistemática con arranque al azar: Este método consiste en dividir el número de elementos de la población por el número de elementos de la muestra para obtener un intervalo de muestreo, eligiendo un número al azar de este intervalo como punto de partida de selección de la muestra. Si éste es, por ejemplo, de 10, y se fija al azar como punto de partida el tercer elemento, la muestra estará compuesta por los elementos 3, 13, 23, 33 y así sucesivamente. En la utilización de este método, el Interventor deberá asegurarse de que la población no está estructurada de tal forma que el intervalo de muestra coincida con un determinado patrón de la población



C/ Alameda n.º 18-20. 41071
 Teléfono 955 06 49 36
 Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es
 4

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	15/07/2016	PÁGINA 4/16
VERIFICACIÓN	PK2jm803KT53TTW8kMxgQ+XdfD19Bm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Muestreo aleatorio simple.
- Muestreo numérico.

5.- En el supuesto en que la Intervención utilizase un método de selección alternativo al previsto con carácter general, habrá de dejar constancia del mismo en el informe-resumen que deberá remitir al cierre del ejercicio a la Intervención General. Para efectuar este otro tipo de selección y a efectos de garantizar la aleatoriedad y objetividad del proceso de selección, se debe de cumplir con los siguientes requisitos:

- Los expedientes seleccionados deben ser lo más representativos posible de la modalidad de subvención.
- Con la muestra de expedientes que resultara seleccionada deberá cubrirse, como mínimo, el porcentaje establecido en la Instrucción Cuarta.

SEXTA.- FISCALIZACIÓN DEL GASTO Y DEL COMPROMISO DE LOS EXPEDIENTES SELECCIONADOS

1.- Los expedientes seleccionados serán objeto de fiscalización previa sobre la base documental completa de los mismos, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos y extremos establecidos en la normativa aplicable a dichas subvenciones, así como los exigidos por el Texto Refundido de Ley General de la Hacienda Pública, Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía y demás normativa concordante en la materia, quedando los no seleccionados exentos de la aportación de la misma, salvo lo que se dispone sobre ellos más adelante para los supuestos en que sea precisa la ampliación de la muestra.

2.- Seleccionada la muestra por la Intervención Delegada de acuerdo a la Instrucción quinta, ésta indicará a la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera cuáles han sido los expedientes seleccionados y que han de someterse a fiscalización previa en las fases de autorización del gasto y del compromiso. Este Centro Directivo remitirá a su Intervención Delegada, en un plazo máximo de DIEZ DÍAS, la documentación completa de los expedientes seleccionados, con las correspondientes propuestas de documentos "AD" o "D" según proceda.³

3.- A continuación la Intervención Delegada procederá a realizar la fiscalización previa a los expedientes seleccionados, tanto inicialmente, como aquéllos otros que se seleccionen a consecuencia de una ampliación de la muestra, y si procede, se contabilizarán las correspondientes propuestas de documentos contables "AD" o "D".

³ Se remitirá propuesta de "D" en el caso de que el gasto derivado de la convocatoria haya sido fiscalizado con carácter previo a la fase de compromiso, en cumplimiento de lo que al efecto dispongan las leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

C/ Albareda n.º 18-20. 41071
 Teléfono 955 06 49 36
 Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es
 5

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	15/07/2016	PÁGINA 5/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm803KT53TTW8kMxgQ+XdfDl9Bm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.- Los expedientes de gasto (CONT) que se graben en el sistema GIRO correspondientes a expedientes seleccionados como muestra y con plena fiscalización previa, se registrarán en contabilidad como Procedimiento "SUBV. Subvenciones y Transferencias" y como Fase "0019. Subvención Seguros Agrarios".

5.- No podrá encontrarse más de un universo abierto para su fiscalización en la Intervención Delegada. En este sentido, hasta tanto no hayan sido remitidas para su contabilización las propuestas de documentos contables correspondientes a los expedientes no seleccionados de un universo, no podrá remitirse una nueva relación a la Intervención Delegada.

SÉPTIMA.- FISCALIZACIÓN DEL GASTO Y DEL COMPROMISO DE LOS EXPEDIENTES NO SELECCIONADOS.

1.- Una vez realizada la fiscalización previa, de conformidad con las indicaciones de la instrucción sexta, de los expedientes seleccionados, tanto inicialmente como, en su caso, aquéllos que lo hayan sido a consecuencia de la ampliación de la muestra, la Intervención Delegada comunicará tal circunstancia a la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, a efectos de que por ésta se prosigan las actuaciones procedimentales oportunas respecto a los expedientes no seleccionados.

2.- En este sentido, se dictarán las resoluciones de concesión de las subvenciones, por la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera y se procederá a remitir a la Intervención Delegada una relación firmada de las propuestas de documentos contables "AD" o "D", según proceda, correspondientes a los expedientes no seleccionados de la muestra en cuestión, acompañada de las resoluciones de concesión o copia compulsada de la misma, debiendo dicha relación identificar el número de expediente CONT y el importe.

Recibidas en la Intervención la relación de las propuestas contables, se procederá a su contabilización, previa comprobación de la inclusión de las subvenciones en la base de datos de subvenciones, sin perjuicio, en su caso, de la devolución de aquellos expedientes contables respecto de los que no se haya aportado la resolución de concesión de la subvención.

3.- Los expedientes de gasto (CONT) que se graben en el sistema GIRO correspondientes a expedientes no seleccionados, se registrarán en contabilidad como Procedimiento "SUBV. Subvenciones y Transferencias" y como Fase "0024. Subvención Muestreo Base de Datos".

4.- La relación de las propuestas de documento contables correspondientes a los expedientes que no hubieran sido seleccionados en aplicación del procedimiento de muestreo, serán estampillados por la Intervención Delegada a los efectos de hacer constar en ella: "Intervenido por muestreo. Expediente no seleccionado".



C/ Alameda n.º 18-20. 41071
 Teléfono 955 06 49 36
 Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es
 6

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	15/07/2016	PÁGINA 6/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm803KT53TTW8kMxgQ+XdFDL9Bm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

OCTAVA.- INTERVENCIÓN FORMAL DE LOS PAGOS DE LOS EXPEDIENTES SELECCIONADOS.

1.- Sobre los expedientes seleccionados serán objeto de fiscalización previa en la fase de obligaciones reconocidas sobre la base documental completa de los mismos, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos y extremos establecidos en la normativa aplicable a dichas subvenciones, así como los exigidos por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía y demás normativa concordante en la materia, quedando los no seleccionados exentos de la aportación de la misma, salvo lo que se dispone sobre ellos más adelante para los supuestos en que sea precisa la ampliación de la muestra.

2.- Seleccionada la muestra por la Intervención Delegada que con carácter general no coincidirán con los expedientes seleccionados en la fase de fiscalización previa del gasto y del compromiso, de acuerdo a la Instrucción quinta, aquélla indicará a la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera cuáles han sido los expedientes seleccionados y que han de someterse a la intervención formal de la ordenación del pago. Este Centro Directivo remitirá a su Intervención Delegada, en un plazo máximo de DIEZ DÍAS, la documentación completa de los expedientes seleccionados, con las correspondientes propuestas de documentos "O".

3.- A continuación la Intervención Delegada procederá a realizar la intervención formal de la ordenación de los pagos de los expedientes seleccionados, tanto inicialmente, como aquéllos otros que se seleccionen a consecuencia de una ampliación de la muestra, y, si procede, se contabilizarán las correspondientes propuestas de documentos contables "O".

4.- Los expedientes de gasto (CONT) que se graben en el sistema GIRO correspondientes a expedientes seleccionados como muestra y con plena fiscalización, se registrarán en contabilidad como Procedimiento "SUBV. Subvenciones y Transferencias" y como Fase "0019. Subvención Seguros Agrarios".

5.- No podrá encontrarse más de un universo abierto para su fiscalización en la Intervención Delegada. En este sentido, hasta tanto no hayan sido remitidas para su contabilización las propuestas de documentos contables correspondientes a los expedientes no seleccionados de un universo, no podrá remitirse una nueva relación a la Intervención Delegada.

NOVENA.- INTERVENCIÓN FORMAL DE LA ORDENACIÓN DE LOS PAGOS DE LOS EXPEDIENTES NO SELECCIONADOS.

1.- Una vez realizada la intervención formal de la ordenación de los pagos, de conformidad con las indicaciones de la instrucción octava, de los expedientes seleccionados, tanto inicialmente como, en su caso, aquéllos que lo hayan sido a consecuencia de la ampliación de la muestra, la Intervención Delegada actuante comunicará tal circunstancia a la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, a efectos de que por ésta se prosigan las actuaciones procedimentales oportunas respecto a los expedientes no seleccionados.

C/ Alameda n.º 18-20. 41071
 Teléfono 955 06 49 36
 Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es
 7

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	15/07/2016	PÁGINA 7/16
VERIFICACIÓN	PK2jm803KT53TTW8kMxgQ+XdfDl9Bm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.- En este sentido, por la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera se procederá a remitir a la Intervención Delegada actuante una relación de las propuestas de documentos contables "O", correspondientes a los expedientes no seleccionados de la muestra en cuestión, acompañadas de las resoluciones de concesión de las subvenciones.

Recibidas en la Intervención la relación de las propuestas contables, se procederá a su contabilización, sin perjuicio, en su caso, de la devolución de aquellos expedientes contables respecto de los que no se haya aportado la resolución de concesión de la subvención.

3.- Los expedientes de gasto (CONT) que se graben en el sistema GIRO correspondientes a expedientes no seleccionados, se registrarán en contabilidad como Procedimiento "Subvenciones y Transferencias" y como Fase "0024. Subvención Muestreo Base de Datos".

4.- La relación de las propuestas de documento contables que no hubieran sido seleccionadas en aplicación del procedimiento de muestreo, será estampillada por la Intervención Delegada a los efectos de hacer constar en ella: "Intervenido por muestreo. Expediente no seleccionado".

DÉCIMA.- RESULTADO DEL MUESTREO Y DETECCIÓN DE DEFICIENCIAS.

1.- Fiscalizados los expedientes seleccionados la Intervención seguirá respecto a ellos el trámite establecido con carácter general, emitiendo, en su caso, los informes de fiscalización que procedan respecto a los mismos.

2.- En el supuesto de que la revisión de los expedientes seleccionados pusiera de manifiesto deficiencias, irregularidades o anomalías, se procederá a su cuantificación. Asimismo, se analizarán las anomalías y defectos detectados con el objeto de determinar:

a) Si tienen carácter sistemático, porque pueden afectar a todos los elementos que componen la población, entendiéndose por tal la totalidad de los expedientes remitidos para su fiscalización.

b) Si tienen carácter aislado, por afectar a una parte definida y delimitada de la población, o de la documentación aportada con los expedientes, única parte en la que podrían producirse o repetirse los defectos o anomalías detectados.

3.- A los efectos indicados, la Intervención Delegada en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural elaborará un informe por cada universo tramitado, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente Instrucción, sobre las anomalías y deficiencias detectadas en el cumplimiento de la legalidad en los actos de gestión realizados, del que se dará traslado a la Intervención General, para seguimiento, control y perfeccionamiento de los procedimientos de control seguidos, y al órgano gestor, a fin de facilitar la toma de decisiones por éste.



C/ Alameda n.º 18-20. 41071
 Teléfono 955 06 49 36
 Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es
 8

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	15/07/2016	PÁGINA 8/16
VERIFICACIÓN	PK2jm803KT53TTw8kMxgQ+XdfDl9Bm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

UNDÉCIMA- AMPLIACIÓN DE LA MUESTRA.

1.- Cuando la Intervención actuante considere graves las anomalías o defectos detectados en los expedientes revisados, así como, en todo caso, cuando su cuantía exceda del 5 por 100 del importe total de los expedientes de subvenciones que han sido seleccionados y cuando de dichos defectos, de no subsanarse, pudiera derivarse la formulación de las correspondientes propuestas de inicio de expedientes de reintegro, se ampliará la muestra mediante una nueva selección sobre la base de la misma relación de expedientes objeto de la muestra respecto de la que se detectó la deficiencia.

2.- La decisión de ampliar la muestra deberá ser trasladada a la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, según el modelo de comunicación que figura como Anexo II en la presente Instrucción, y a la Intervención General, haciendo constar el objeto, alcance y motivos de la ampliación especificando en base a qué concretas deficiencias observadas en los expedientes seleccionados inicialmente se ha ampliado la muestra, determinando los expedientes a los que afecta.

3.- El alcance de la revisión en los expedientes seleccionados como consecuencia de la ampliación prevista en el apartado anterior, se determinará atendiendo a la naturaleza de los defectos o anomalías detectados en los expedientes inicialmente seleccionados, de forma que:

- a) Si los errores son sistemáticos, el alcance deberá ser el mismo que el aplicado en la revisión de los expedientes seleccionados inicialmente.
- b) Si los errores son aislables a una parte de la población que reúna una serie de notas o caracteres propios que permita diferenciarla del resto de la población, o bien son propios de una determinada parte de la documentación presentada, los procedimientos de revisión pueden limitarse a la parte de la población o de la documentación a la que únicamente puedan afectar los errores detectados en los expedientes seleccionados inicialmente.

DECIMOSEGUNDA.- INFORMACIÓN A LA INTERVENCIÓN GENERAL.

1.- La Intervención Delegada en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural deberá enviar a la Intervención General para seguimiento, control y perfeccionamiento de los procedimientos de control seguidos, a fin de facilitar la toma de decisiones por ésta, un informe-resumen, cuyo modelo figura como Anexo III en la presente Instrucción, del resultado de la aplicación del sistema de fiscalización por muestreo efectuada sobre los expedientes de ayudas, tramitados desde el comienzo de los efectos de esta Instrucción y hasta el cierre del correspondiente ejercicio presupuestario, en el que se incluirá, como mínimo:

- a) El porcentaje cubierto y el número de expedientes revisados en relación con el total de expedientes presentados y contabilizados.

C/ Albareda n.º 18-20. 41071
 Teléfono 955 06 49 36
 Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es
 9

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	15/07/2016	PÁGINA 9/16
VERIFICACIÓN	PK2jm803KT53TTW8kMxgQ+XdFD19Bm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

b) El procedimiento utilizado en la selección de la muestra.

c) Las incidencias, anomalías o defectos detectados en las revisiones efectuadas, detallando los que fueron subsanados y, en su caso, aquéllos respecto a los cuales se formuló discrepancia. En su caso, se hará constar si alguno de los expedientes revisados deberá motivar un expediente de reintegro.

2.- La información contenida en el informe-resumen remitido a la Intervención General se enviará también a la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, a efectos de la adopción de las medidas oportunas tendentes a corregir las deficiencias advertidas.

DECIMOTERCERA.- EXCEPCIÓN A LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MUESTREO.

Con independencia de lo señalado en los apartados anteriores y de la aplicación del procedimiento de muestreo, se podrá determinar por el Interventor General el sometimiento a fiscalización previa y/o intervención formal de la ordenación del pago de aquellos expedientes o grupos de expedientes que se considere oportuno por razón de las circunstancias especiales concurrentes en los mismos.

DECIMOCUARTA.- COMIENZO DE LOS EFECTOS DE LA PRESENTE INSTRUCCIÓN.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su adopción, siendo de aplicación a aquellos expedientes que sean remitidos para su fiscalización previa a partir de dicha fecha.

INTERVENTOR GENERAL
Fdo.: Vicente Fernández Guerrero



C/ Albareda n.º 18-20. 41071
Teléfono 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es
10

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	15/07/2016	PÁGINA 10/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm803KT53TTW8kMxgQ+XdfD\9Bm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

INFORME POR UNIVERSOS DE FISCALIZACIÓN POR MUESTREO DE EXPEDIENTES RELATIVOS A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS AGRARIOS (ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE 17 DE FEBRERO DE 2006), DE ACUERDO CON LA INSTRUCCIÓN Nº 6/2016, DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

DATOS BÁSICOS DE LOS EXPEDIENTES FISCALIZADOS

- Número de expedientes:
- Fase contable de tramitación de los expedientes: (AD u O).
- Normativa reguladora de los expedientes:
- Identificación del universo
- Modalidad de subvención:
- Órgano gestor:
- Número de los expedientes fiscalizados (Nº de expediente GIRO y beneficiarios):

La Intervención Delegada en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, en el artículo 4.2 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía y en la Instrucción 6/2016, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece la fiscalización por muestreo de las subvenciones a la contratación de seguros agrarios reguladas en la Orden de 17 de febrero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Pesca; ha realizado dicha fiscalización sobre los expedientes que se especifican, al objeto de verificar si su contenido y tramitación se ajustan a la legalidad económico-presupuestaria y contable aplicable.

ALCANCE Y LIMITACIONES AL CONTROL

La fiscalización ha consistido en la verificación de los siguientes extremos:

- 1,-
- 2,-.....

PROCEDIMIENTO DE MUESTREO



C/ Alameda n.º 18-20. 41071
 Teléfono 955 06 49 36
 Correo-e: igeneral.chapi@juntadeandalucia.es
 11

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	15/07/2016	PÁGINA 11/16
VERIFICACIÓN	PK2jm803KT53TTW8kMxgQ+XdfDl9Bm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Tipo de procedimiento aplicado:

- Volumen de la muestra:

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

(Indicar el resultado. En caso de deficiencias, las actuaciones realizadas con indicación de las irregularidades e identificación de los informes emitidos).



C/ Alameda n.º 18-20. 41071
Teléfono 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es
12

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	15/07/2016	PÁGINA 12/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm803KT53TTw8kMxgQ+XdfDL9Bm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II

COMUNICACIÓN DE LA DECISIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA MUESTRA DE SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS AGRARIOS (ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE 17 DE FEBRERO DE 2006), DE ACUERDO CON LA INSTRUCCIÓN Nº 6/2016, DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

La Intervención Delegada en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el artículo 4.2 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía y en la Instrucción 6/2016, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece la fiscalización por muestreo de las subvenciones a la contratación de seguros agrarios reguladas en la Orden de 17 de febrero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Pesca; al objeto de verificar si su contenido y tramitación se ajustan a la legalidad económico-presupuestaria y contable aplicable, ha decidido la ampliación de la muestra en los siguientes términos:

DATOS BÁSICOS DE LOS EXPEDIENTES FISCALIZADOS

- Número de expedientes:
- Fase contable de tramitación de los expedientes:
- Normativa reguladora de los expedientes:
- Período de fiscalización:
- Numero del universo:
- Órgano gestor:
- Número de los expedientes fiscalizados (Nº de expediente GIRO y beneficiario):

ALCANCE Y LIMITACIONES AL CONTROL

La fiscalización ha consistido en la verificación de los siguientes extremos:

- 1,-
- 2,-.....

PROCEDIMIENTO DE MUESTREO

- Tipo de procedimiento aplicado:
- Volumen de la muestra:

C/ Alameda n.º 18-20. 41071
 Teléfono 955 06 49 36
 Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es
 13

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	15/07/2016	PÁGINA 13/16
VERIFICACIÓN	PK2jm803KT53TTW8kMxgQ+Xd fD19Bm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANOMALÍAS O DEFICIENCIAS DETECTADAS

(Relación de deficiencias, así como el número de expedientes y la cuantía total de los expedientes afectados por las mismas, así como su identificación y la provincia en que se encuentren domiciliadas las entidades).

ALCANCE DE LA AMPLIACIÓN DE LA MUESTRA

(Se determinará según se hayan detectado errores sistemáticos o aislables, siguiendo lo establecido en el apartado 8.3 de la presente Instrucción; identificándose los expedientes seleccionados de la relación remitida por el órgano gestor con indicación del número de expediente, los datos identificativos del tercero, el importe de la subvención propuesta y la provincia en que se encuentre domiciliada la entidad).



C/ Alameda n.º 18-20. 41071
 Teléfono 955 06 49 36
 Correo-e: igeneral.chapi@juntadeandalucia.es
 14

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	15/07/2016	PÁGINA 14/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm803KT53TTW8kMxgQ+Xd fDL9Bm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO III

INFORME-RESUMEN DE FISCALIZACIÓN POR MUESTREO DE SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS AGRARIOS (ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE 17 DE FEBRERO DE 2006), DE ACUERDO CON LA INSTRUCCIÓN Nº 6/2016, DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La Intervención Delegada en la Consejería de Agricultura y Pesca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, en el artículo 4.2 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía y en la Instrucción 6/2016, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece la fiscalización por muestreo de las subvenciones a la contratación de los seguros agrarios Orden de 17 de febrero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Pesca; ha realizado dicha fiscalización sobre los expedientes que se especifican a continuación, al objeto de verificar si su contenido y tramitación se ajustan a la legalidad económico-presupuestaria y contable aplicable.

Porcentaje cubierto de expedientes:

Nº de expedientes revisados:

Nº de expedientes presentados:

Nº de expedientes contabilizados:

Procedimiento utilizado en la selección de las muestras:

(En caso de haber sido varios los utilizados, indicar procedimiento y relación mensual a la que se aplicó cada uno).

Alcance y limitaciones al control:

La fiscalización ha consistido en la verificación de los siguientes extremos:

1,-

2,-.....

Incidencias, anomalías o defectos detectados

(Relacionarlos, indicar los que fueron subsanados y, en su caso, aquéllos respecto a los cuales se tramitó discrepancia. Detallar, asimismo, si alguno de los expedientes debería motivar un expediente de

C/ Albareda n.º 18-20. 41071
 Teléfono 955 06 49 36
 Correo-e: tgeneral.chap@juntadeandalucia.es
 15

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	15/07/2016	PÁGINA 15/16
VERIFICACIÓN	PK2jm803KT53TTW8kMxgQ+XdFDL9Bm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

reintegro, indicando las circunstancias concurrentes e identificando individualizadamente el/los expediente/s en cuestión).

Resultado de la fiscalización

(Indicar el resultado. En caso de deficiencias, las actuaciones realizadas con indicación de las irregularidades e identificación de los informes emitidos).



C/ Alameda n.º 18-20. 41071
Teléfono 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es
16

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	15/07/2016	PÁGINA 16/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm803KT53TTW8kMxgQ+Xd fDL9Bm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	